



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

## RESOLUCIÓN N° 001

(Enero 30 de 2018)

***“Por la cual se atiende y se resuelve un recurso de reposición relacionado con una solicitud de aprobación de Plan de Trabajo y autorización del disfrute de año sabático a una docente de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”***

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario; el Acuerdo 007 de julio 12 de 2005, expedido por el Consejo Académico y,

### CONSIDERANDO

Que en el Título III Derechos y Deberes, Capítulo 1, Derechos, Artículo 18, Literal c.), del Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, -Estatuto del docente de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas-, expedido por el Consejo Superior Universitario, dispone como un derecho de los docentes de carrera de la Universidad “Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y los reglamentos.”

Que el Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario-, en el Artículo 83, prevé que: “Los docentes de carrera de tiempo completo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, gozan cada siete (7) años, de un (1) año remunerado que se denomina año sabático. Durante este periodo los docentes deberán dedicarse a actividades de investigación o actualización de sus conocimientos o a la producción de libros, videos y otras actividades relacionadas con su desempeño, de acuerdo con los planes institucionales de desarrollo.”

Que el Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario-, en el Artículo 84, modificado mediante el Acuerdo 005 de septiembre 1° de 2011, establece como condiciones para el disfrute del año sabático: a.) Haber prestado sus servicios a la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” durante siete (7) años continuos o discontinuos, que se deben contabilizar a partir de la inscripción del docente en el escalafón o del reintegro del último año sabático disfrutado; b.) Presentar el plan de trabajo o de estudios que se va a desarrollar durante el año sabático y, c.) Obtener aprobación del plan de trabajo o de estudios, por parte del Consejo Académico, previo concepto del respectivo Consejo de Facultad.

Que el Acuerdo 007 de julio 12 de 2005, expedido por el Consejo Académico, reglamentó los procedimientos para el otorgamiento y desarrollo del estímulo académico del año sabático para los profesores de carrera de la Universidad, en el que define el año sabático como un derecho que tienen los profesores de carrera de tiempo completo de la UDFJC, en el cual disfrutan de un (1) año remunerado para dedicarse a la investigación o la extensión avalada institucionalmente, actualizar sus conocimientos, realizar escrituras de libros de texto, de ensayo o de resultados de investigación.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

## RESOLUCIÓN N° 001

(Enero 30 de 2018)

*“Por la cual se atiende y se resuelve un recurso de reposición relacionado con una solicitud de aprobación de Plan de Trabajo y autorización del disfrute de año sabático a una docente de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”*

preparar y escribir full papers para publicación en revistas indexadas tipo A1, efectuar traducción de libros o realizar otras actividades relacionadas con su ámbito profesional de desempeño por el que ingresó a la Universidad, de acuerdo con los planes de desarrollo institucional y las necesidades de los proyectos curriculares.

Que las actividades que hacen referencia en el Estatuto del Docente de Carrera de la Universidad y el Acuerdo 007 de julio 12 de 2005, expedido por el Consejo Académico, deben corresponder con lo programado en el Plan de Desarrollo de la Facultad y del Proyecto Curricular, en el que el docente desarrolla mayoritariamente su actividad académica, y han de tener estrecha relación con el ámbito de conocimientos por el que ingresó la docente a la Universidad.

Que la profesora de tiempo completo **RUTH AMIRA CALDERÓN SALCEDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 41'655.487 de Bogotá, adscrito (a) a la Facultad de Ciencias y Educación, inició su tramitación del disfrute de año sabático ante el Proyecto Curricular de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés.

Que el Consejo Curricular de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, en sesión del 17 de octubre de 2017, Acta 026, revisó la solicitud de la profesora **RUTH AMIRA CALDERÓN SALCEDO**, decidiendo dar aval académico para continuar con el trámite de año sabático.

Que la Secretaría del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, mediante oficio CFCE-42-01-2017 radicado el 03 de noviembre de 2017, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 007 de 2005 y el Acuerdo 005 de 2011 del CSU, remitió al Consejo Académico de la Universidad la solicitud de aprobación del plan de trabajo y autorización de disfrute de año sabático de la profesora **RUTH AMIRA CALDERÓN SALCEDO**, informando que el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación en sesión del 19 y 26 de octubre y 02 de noviembre de 2017, determinó avalar el plan de trabajo y recomendar ante el Consejo Académico el año sabático del mencionado (a) docente, quien pretende elaborar notas de clases consistente en actividades de escritura académica y didáctica relacionadas con el diseño de materiales para los estudiantes de la práctica pedagógica (Guías pedagógicas y de apoyo para los estudiantes de la práctica pedagógica en la enseñanza del inglés para niños de primaria de colegios distritales; la producción de un (1) artículo para postularlo a una revista indexada sobre el fortalecimiento del aprendizaje autónomo teniendo como base el ejercicio académico en la escritura del trabajo de grado titulado "Fostering Learning Autonomy Through Cognitive And Metacognitive Strategies To Strengthen The English Learning



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

## RESOLUCIÓN N° 001

(Enero 30 de 2018)

*“Por la cual se atiende y se resuelve un recurso de reposición relacionado con una solicitud de aprobación de Plan de Trabajo y autorización del disfrute de año sabático a una docente de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”*

Process” y la participación en evento internacional en USA/UE como asistente dentro del contexto de Learning&teaching tolos y/o como presentadora en un evento, los objetivos principales a desarrollar están relacionados con la actualización de conocimientos y producción académica que conllevan al fortalecimiento de la práctica pedagógica de los estudiantes de la actual LEBEI y de la nueva Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés. En este plan de trabajo la docente no plantea recursos presupuestales.

Que la División de Recursos Humanos de Universidad, mediante constancia de fecha 18 de octubre de 2017, CERTIFICA que el (la) profesor (a) **RUTH AMIRA CALDERÓN SALCEDO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 41'.655.487 de Bogotá, se encuentra vinculado (a) a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas desde el 02 de noviembre de 2001, mediante cambio de dedicación a docente de tiempo completo de conformidad con la Resolución N° 320 del 1° de noviembre de 2001, actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Docente de Tiempo Completo, Categoría Titular XV, con adscripción a la Facultad de Ciencias y Educación.

Que el Consejo Académico mediante Resolución 038 de diciembre 04 de 2006 concedió año sabático desde el 31 de enero de 2007 al 30 de enero de 2008.

Que revisada la hoja de vida no se evidencia que la docente **RUTH AMIRA CALDERÓN SALCEDO** haya tenido situación administrativa que hubiese interrumpido la relación laboral con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como tampoco fallo o sanción disciplinaria, ni comisión de estudios, incapacidades por enfermedad general o profesional, comisiones remuneradas y no remuneradas.

Que el Acuerdo 005 de septiembre 1° de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, dispone como condiciones para disfrutar el año sabático a.) Haber prestado sus servicios a la Universidad Francisco José de Caldas durante siete (7) años continuos o discontinuos, que se deben contabilizar a partir de la inscripción del docente en el escalafón o del reintegro del último año sabático disfrutado. b.) Presentar el plan de trabajo o de estudios que se va a desarrollar durante el año sabático y c.) Obtener aprobación del plan de trabajo o de estudios, por parte del Consejo Académico, previo concepto del respectivo Consejo de Facultad.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, en sesión realizada el 28 de noviembre de 2017, Acta 052, por decisión unánime determinó devolver sin trámite la solicitud de la profesora **RUTH AMIRA CALDERÓN SALCEDO**, dado que en la documentación de soporte no se anexó el plan de trabajo

#



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

## RESOLUCIÓN N° 001

(Enero 30 de 2018)

***“Por la cual se atiende y se resuelve un recurso de reposición relacionado con una solicitud de aprobación de Plan de Trabajo y autorización del disfrute de año sabático a una docente de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”***

de manera estructurada con una justificación, objetivos generales, objetivo específico y cronograma de trabajo.

Que la profesora **RUTH AMIRA CALDERÓN SALCEDO** en memorial escrito de fecha 22 de enero de 2018, comunica que fue enterada y notificada el 18 de enero de 2018 de la decisión nugatoria del Consejo Académico respecto a su caso particular y concreto, interponiendo a la vez recurso de reposición con el propósito que el Consejo Académico proceda a tener en cuenta el documento por la cual fue devuelta sin trámite su solicitud, manifestando que dentro de la tramitación de su solicitud adelantó y entregó toda la documentación de soporte entre esta el plan de trabajo y que en la revisión previa realizada por el Consejo Facultad de Ciencias y Educación se le advirtiera el documento faltante, no obstante el Consejo Facultad lo reporta en el listado de chequeo como recibido y descrito las actividades en el oficio CFCE-42-01-2017 radicado el 03 de noviembre de 2017.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO** en sesión del 30 de enero de 2018, Acta 002, por decisión unánime **determinó** atender el recurso de reposición promovido en oportunidad por la profesora **RUTH AMIRA CALDERÓN SALCEDO**, determinando por decisión unánime **aprobar** el plan de trabajo de la mencionada docente, excluyendo del mismo la participación en evento internacional en USA/UE como asistente dentro del contexto de Learning&teaching tolos y/o como presentadora en un evento. Así mismo, **determinó autorizar** el disfrute del año sabático, a partir del 1° de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto este organismo,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- REPONER** la decisión inicial del Consejo Académico de la Universidad tomada en la sesión del 28 de noviembre de 2017, Acta 052, la cual fue notificada a la docente recurrente **RUTH AMIRA CALDERÓN SALCEDO** el día 18 de enero de 2018. En su lugar, **AUTORIZAR** a la mencionada profesora identificada con cédula de ciudadanía N° 41'655.487 de Bogotá el disfrute del año sabático, a partir del 1° de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2019 inclusive, para desarrollar como Plan de Trabajo *“La elaboración de notas de clases consistente en actividades de escritura académico y didáctico relacionadas con el diseño de materiales para los estudiantes de la práctica pedagógica (Guías pedagógicas y de apoyo para los estudiantes de la*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

## RESOLUCIÓN N° 001

(Enero 30 de 2018)

*“Por la cual se atiende y se resuelve un recurso de reposición relacionado con una solicitud de aprobación de Plan de Trabajo y autorización del disfrute de año sabático a una docente de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”*

*práctica pedagógica en la enseñanza del inglés para niños de primaria de colegios distritales; la producción de un (1) artículo para postularlo o uno revisado indexado sobre el fortalecimiento del aprendizaje autónomo teniendo como base el ejercicio académico en la escritura del trabajo de grado titulado “Fostering Learning Autonomy Through Cognitive And Metacognitive Strategies To Strengthen The English Learning Process”, con el propósito fortalecer la práctica pedagógica de los estudiantes de la actual LEBEI y de la nueva Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La profesora para el inicio del disfrute del Año Sabático autorizado, conforme con lo establecido en el Artículo 8° del Acuerdo 007 de julio 12 de 2005 del Consejo Académico, debe estar al día con la Universidad en sus compromisos inherentes a su actividad académica de docencia, investigación y extensión. Del mismo modo, debe hacer entrega ante la División de Recursos Físicos de la Universidad o en su defecto ante la Jefatura de la Sección de Almacén, el inventario a su cargo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el Parágrafo III, del Artículo 1° del Acuerdo 005 de septiembre 1° de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario, el tiempo concedido de disfrute de año sabático, se considerará de dedicación exclusiva para el desarrollo de la presente actividad autorizada por el Consejo Académico. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a la terminación unilateral y automática de la situación administrativa autorizada, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales a que haya lugar.

**ARTÍCULO 2°.-** Al término del disfrute del año sabático la docente **RUTH AMIRA CALDERÓN SALCEDO** deberá entregar al respectivo Consejo de Facultad el producto de la actividad para la cual fue aprobado, con el compromiso que al reincorporarse a sus actividades de docencia en el período académico de **2019-1**, se le asigne la respectiva carga académica como profesora de tiempo completo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** La profesora **RUTH AMIRA CALDERÓN SALCEDO**, deberá presentar y socializar ante la comunidad académica del Proyecto Curricular al que está adscrita, el producto del plan de trabajo realizado, si lo estima conveniente, la presentación de los resultados lo podrá hacer ante la comunidad académica de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

**RESOLUCIÓN N° 001**

(Enero 30 de 2018)

**“Por la cual se atiende y se resuelve un recurso de reposición relacionado con una solicitud de aprobación de Plan de Trabajo y autorización del disfrute de año sabático a una docente de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación”**

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** La propiedad intelectual de la producción lograda durante el desarrollo del año sabático se registrará por la normatividad legal nacional e institucional correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.-** El desarrollo del año sabático es incompatible con otros estímulos otorgados por la Universidad a sus docentes. Durante el tiempo de duración del mismo, la profesora **RUTH AMIRA CALDERÓN SALCEDO** no podrá recibir remuneraciones salariales de la Universidad diferentes a la de su condición de profesora de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, excepto las reglamentadas por la Ley y por el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) día del mes de enero de 2018.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
PRESIDENTE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**  
SECRETARIO

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Álvaro Comargo Comargo	Asistente Secretario General	
Revisó	Liliana Patricia Medina Rueda	Abogado Secretario General	

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
SECRETARÍA GENERAL  
NOTIFICACION PERSONAL

Day: Febrero 8 de 2018

Notificó personalmente al suscrito de la anterior

previdencia al Señor Ruth Amira Calderón Salcedo

Firma notificada Ruth Amira Calderón Salcedo

C. C. 41625741

Secretario (a) Graciela

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL